



VISTO, el Informe N° 000479-2021-OGAJ/MC del 30 de abril de 2021 de la Oficina General de Asesoría Jurídica e Informe N° 000322-2021-OAB/MC de la Oficina de Abastecimiento del 26 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que *"(...) el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa (...)";*

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, el artículo 7 del Reglamento señala que *"(...) el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente (...)"*;

Que, a través de los Certificados de Crédito Presupuestario N° 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1329, 1330 y 1331, la Oficina de Presupuesto certificó los recursos presupuestales para el trámite de los reconocimientos de créditos devengados a favor de trece (13) proveedores;

Que, mediante el Informe N° 000322-2021-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento emitió opinión técnica favorable para que se apruebe el reconocimiento del crédito a favor de trece (13) proveedores, hasta el monto total de S/ 115,823.29 (Ciento quince mil ochocientos veintitrés con 29/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 000479-2021-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para que se apruebe el reconocimiento del crédito devengado a favor de trece (13) proveedores;

Que, el artículo 8 del Reglamento establece que *"(...) la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo (...)"*, mientras el literal hh) del numeral 4.1. del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2021-DM/MC, indica como facultad delegada en el Director General de la Oficina General de Administración, el *"Reconocer los créditos internos y devengados de ejercicios fenecidos, así como aquellos adeudos en los que resulte aplicable la acción por enriquecimiento sin causa en la vía correspondiente, en concordancia con la normativa vigente, y sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que diere lugar"*;

Con el visado del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 001-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer la deuda de crédito devengado y su abono a favor de trece (13) proveedores hasta la suma de S/ 115,823.29 (Ciento quince mil ochocientos veintitrés con 29/100 soles), conforme a lo detallado en el Anexo N° 01, el mismo que adjunto forma parte integrante del presente documento, por lo fundamentos expuestos.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería para los fines del caso.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento, la notificación de la presente Resolución a los trece (13) proveedores para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución a la Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura, en el marco de la Ley N° 30057, para las acciones que el caso amerite.

ARTÍCULO 5.- Disponer que se publique la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

ANEXO N° 01

N°	N° de O/S u O/C	Fecha	Proveedor	Nro. RUC	Detalle	Monto
1	OC 560	22/12/2020	EZEQUILLA SANCHEZ PERCY	10409831341	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL DE PREVENIONANTE EL COVID - 19.	S/4,316.00
2	OC 561	22/12/2020	KINGSTORE PERU S.A.C.	20602537324	ADQUISICION DE MONITORES PARA LA OCII	S/5,962.00
3	OS 3170	30/11/2020	DIAZ IDROGO INGENIEROS & INVERSIONES S.A.C - DIII S.A.C	20529486902	SERVICIO DE INSTALACION DE LUMINARIAS AL INTERIOR DE COVACHAS Y VITRINAS EN EL MUSEO ARQUEOLOGICO Y ETNOGRAFICO DEL CONJUNTO MONUMENTAL BELÉN	S/14,499.00
4	OS 3215	1/12/2020	WA ARQUIS E.I.R.L.	20601449804	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE MODULOS DE SEGURIDAD PARA EL MUSEO ARQUEOLOGICO DEL CONJUNTO MONUMENTAL BELÉN	S/6,264.00
5	OS 2513	16/10/2020	PLUS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.C	20544294874	SERVICIO PARA IMPLEMENTACION DE MODULOS FACILITADOR Y ADMINISTRADOR PARA EL SISTEMA DE ALERTAS, SEGUIMIENTO Y MONITOREOPARA EL MINISTERIO DE CULTURA	S/8,000.00
6	OS 2377	12/10/2020	INTICO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20518350189	"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LLAMADAS TELEFONICAS PREGABADAS MASIVAS, PARA DIFUSION DE MATERIAL INFORMATIVO DEL EJEDE INFORMACION Y ALERTAS A POBLACION INDIGENA U ORIGINARIA DEL MINISTERIO DE CULTURA	S/7,929.60
7	OS 1976	9/09/2020	QUAL MEDIA S.A.C	20509867560	SERVICIO DE ELABORACION, SUPERVISION Y EVALUACION DE PLAN DE MEDIOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DEL DL 1489	S/0.01
8	OS 3519	21/12/2020	CONSTRUCTORA E INVERSIONES ALDAVE S.A.C.	20603116187	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LOS SSHDEL MUSEO NACIONAL CHAVIN.	S/29,542.98



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

N°	N° de O/S u O/C	Fecha	Proveedor	Nro. RUC	Detalle	Monto
9	OS 3545	22/12/2020	MOSQUERA CERNA MARCO AURELIO	10316646871	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL MUSEO ARQUEOLOGICO DE ANCASH "AUGUSTO SORIANO INFANTE"	S/18,129.00
10	OS 3544	22/12/2020	CABALLERO LEON JOSE ANTONIO	10316643278	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EXTERIOR DE PAREDES, PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y SOPORTES DE CERCO METALICO DEL MUSEO ARQUEOLOGICO DE ANCASH "AUGUSTO SORIANO INFANTE"	S/6,724.00
11	OS 3504	18/12/2020	MENA RAMIREZ MARCO ANTONIO	10098608414	PI5 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	S/2,065.00
12	OS 3515	21/12/2020	ANGELVIS S.R.L.	20538170250	SAP - SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACION DE DESMONTE	S/7,450.00
13	OS 3542	22/12/2020	TELEMATICA S A	20101984291	RENOVACION DE LA SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE CREACION Y GESTION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA	S/4,941.70
TOTAL						S/ 115,823.29